



Bellavista, 02 de febrero del 2017

Señor:

Presente.

Con fecha dos de febrero del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 046-2017-CF-FIARN**

Visto, el Oficio N°318-2016-DEP/FIARN, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional, solicita investigación a alumnos denunciantes sin pruebas y delegados y docentes de la asignatura de Operaciones Unitarias I.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. N° 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Establece que el Consejo de Facultad tiene las atribuciones de ratificar la conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad.

Que, según el Artículo N° 258.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que entre los deberes de los docentes ordinarios está el de cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad.

Que, con Resolución N° 279-2016-CF-FIARN de fecha 15 de diciembre de 2016, se conformó, la Comisión Evaluadora del documento presentado por los estudiantes de Operaciones Unitarias I, el cual estará conformado por los siguientes docentes: MsC. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Ing. Godofredo León Ramírez (Miembro), Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores (Miembro), Est. David Arturo Eche López (Miembro). Así mismo, que la Comisión Evaluadora, presente su informe en el plazo de 10 días, a partir de la recepción de la presente Resolución, al Consejo de Facultad.

Que, con Oficio N°318-2016-DEP/FIARN, el Director (e) de la Escuela Profesional, solicita investigación a alumnos denunciantes sin pruebas y delegados y docentes de la asignatura de Operaciones Unitarias I.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, realizado el 05 de enero de 2017, se acordó ampliar las funciones de la Comisión Evaluadora, para evaluar en forma integral los documentos presentados por las partes.

Que, con TD N° 001-2017-SA-FIARN de fecha 05 de enero de 2017, el Secretario Académico, transcribirle el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad al Presidente de la Comisión Evaluadora, lo siguiente:

1. Derivar los documentos presentados por las partes, a la Comisión Evaluadora, incluyendo el Oficio N°318-2016-DEP/FIARN, para que evalúen en forma conjunta.
2. Ampliar las funciones de la Comisión Evaluadora, para evaluar en forma integral los documentos presentados por las partes.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



3. Dar un plazo adicional de 15 días, a la Comisión Evaluadora, para que presente su informe.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

### RESUELVE:

**Primero.-** Derivar los documentos presentados por las partes, a la Comisión Evaluadora, incluyendo el Oficio N°318-2016-DEP/FIARN, para que evalúen en forma conjunta.

**Segundo.-** Ampliar las funciones de la Comisión Evaluadora, para evaluar en forma integral los documentos presentados por las partes.

**Tercero.-** Dar un plazo adicional de 15 días, a la Comisión Evaluadora, para que presente su informe.

**Cuarto.-** Transcribir la Presente Resolución a la Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, integrantes de la Comisión y archivo.

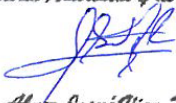
Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recurso Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a Usted para conocimiento y fines consiguientes.

*Universidad Nacional del Callao*  
*Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales*

  
*Ing. Abner Josué Vigo Roldán*  
*Secretario Académico*

cc.: DDA/ FIARN, DEP/FIARN, Integrantes de la Comisión, Archivo.